

les ocurran en los tres años de sus Empleos,  
y cesando en ellos por muerte o ausencia  
al fin de su término recaí la Jurisdicción  
en el Rexidoro Decano. Y en su consecuencia  
se ha servido el Consejo de negar la  
pretensión del citado D<sup>n</sup> Juan Tarinto  
Ruiz Pimentel. Lo que participo a S<sup>m</sup>.  
de orden del Consejo para su inteligencia,  
haciendolo presente al propio efecto  
al Rexidoro Pimentel, y del Real me  
dara S<sup>m</sup>. aviso para ponerlo en su  
Superior noticia. Dios guarde a S<sup>m</sup>.  
muchos años. Madrid veinte y uno  
de Noviembre de mil setecientos  
ochenta = Señora Condesa de la Ciu-  
dad de Loxca = En Cuió estado y en  
once de Diciembre del mismo año  
se ocurrió al nuestro Consejo a  
nombre de esa Ciudad con la Peti-

---

